



DECRETO Nº 18077 /2016

ARICA, 03 de NOVIEMBRE DE 2016

JRKUTIA CARDENAS

DE DE ARICA

VISTOS:

- a) **Carta**, de fecha 12 de Enero del 2016, de la Agrupación Socio Cultural y Recreativa para el Desarrollo de las Palmas 3.
- b) **Ordinario N° 2681**, de fecha 02 de Septiembre del 2016, de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Ordinario N°2044, de fecha 05 de Octubre del 2016, de la Asesoría Jurídica.
- d) **Registro de Correspondencia Interna Nº 19685**, de fecha 19 de Octubre del 2016, de la Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE a la AGRUPACION SOCIO CULTURAL Y RECREATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS PALMAS III," la ocupación del Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.) correspondiente a un área verde, de una superficie de 412,34 mt2 en la cual se encuentra construida una dasa piloto, destinada para sala Múltiple, de una superficie de 41,23 mt2 de la manzana "D" ubicada en Avenida Las Palmas S/N, de la Población las Palmas III, en los faldeos del Cerro Adyacente a la Villa de la ciudad de Arica con la finalidad de convertirla en una sede social.

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36°, de la Ley N°1B.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido y coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L N° 1 – 19.704.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Planificación, Asesoría Jurídica, DIDECO, DOM y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/xit.-

SECRETARIA MUNICIPAL Solomayor N°415 / Fono 206203 - 206270

OK-SC